



Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 151 del día 6 de agosto de 2024, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de Subvención de Transporte Escolar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la norma reglamentaria señalada, cuyo texto íntegro figura en el anexo de este anuncio.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Benasque, a 10 de septiembre de 2024. El Alcalde, Manuel Mora Bernat

